

Con fundamento en los artículos 67, segundo párrafo, y 69, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; el artículo 55, fracción VII inciso a) y c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; en los artículos 174 y 175 fracción I de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Trabajo y Previsión Social:



CONVOCA

A toda la ciudadanía a participar en el Proceso para Designar a la Presidenta o Presidente del Instituto de Justicia Laboral Burocrática para el Estado de Nayarit, por un periodo de tres años mismo que iniciará a partir de su designación, para la cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 174 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES.

- Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación del cargo de Presidenta o Presidente del Instituto de Justicia Laboral Burocrática para el Estado de Nayarit, deberán acompañar a la solicitud de registro, los documentos en original o copia certificada, con los cuales acrediten que cumplen con los requisitos señalados en la presente Convocatoria.
- El proceso de selección estará a cargo de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con el apoyo técnico de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDA. CARGO Y PERIODO PARA DESIGNAR.

- El proceso de selección tiene por objeto la designación del cargo de Presidenta o Presidente del Instituto de Justicia Laboral Burocrática para el Estado de Nayarit, para un periodo de tres años, contado a partir de su designación, quien ejercerá las funciones establecidas en el artículo 173 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, así como, en las demás disposiciones aplicables a la materia.

TERCERA. REQUISITOS.

En la presente Convocatoria podrán participar todas las personas interesadas en ocupar el cargo descrito, siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 174 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, los cuales se enlistan a continuación:

- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener cuando menos 35 años de edad cumplidos al día de la publicación de la convocatoria;
- Poseer al día de su designación, con antigüedad mínima de 10 años, título profesional de Abogado o Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente autorizada;
- Gozar de buena reputación en la sociedad y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, quedará inhabilitado para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- Haber residido en el Estado cuando menos los cinco años anteriores a la fecha de expedición de la convocatoria;
- No haber sido Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo o Fiscal General del Estado, en los dos años anteriores a la fecha de expedición de la convocatoria;
- No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido o asociación política, durante los últimos seis años anteriores a la fecha de expedición de la convocatoria;
- No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años anteriores a la fecha de expedición de la convocatoria;
- No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado con cinco años de antelación a la fecha de expedición de la convocatoria, y
- No estar inhabilitado, por disposición administrativa o judicial, para el ejercicio de cargos públicos.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

- Escrito libre dirigido a la Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, señalando correo electrónico para recibir notificaciones. El escrito deberá contener su firma autógrafa, señalar su interés de participar en el proceso de selección y designación, motivo de la presente Convocatoria, solicitar su registro, por lo cual, acepta los términos de la presente convocatoria;
- Copia certificada del acta de nacimiento;
- Constancia de residencia emitida por la autoridad competente, con la cual se acredite haber residido en el Estado cuando menos los cinco años anteriores a la fecha de expedición de la convocatoria;
- Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía, emitida por el Instituto Nacional Electoral, vigente, para su identificación;
- Copia certificada del título y cédula profesional;
- Carta de no antecedentes penales;
- Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; en caso de haber laborado en otra entidad federativa, deberá presentarse constancia de no inhabilitación otorgada por la autoridad competente de dicho Estado;
- Curriculum Vitae en el que precise su fecha de nacimiento, domicilio, correo electrónico y los datos generales sobre su experiencia profesional. Deberá anexar la documentación por medio de la cual, acredite lo anterior;
- Resumen curricular para ser publicado. Cada persona inscrita en el proceso de selección y designación, deberá descargar y entregar el formato de resumen curricular publicado en la página de internet oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit;
- Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que manifieste:
 - No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido o asociación política, durante los últimos seis años anteriores a la fecha de expedición de la convocatoria.
 - No haber sido Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo o Fiscal General del Estado, en los dos años anteriores a la fecha de expedición de la convocatoria.
 - No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años anteriores a la fecha de expedición de la convocatoria.
 - No ser ministro de culto religioso con cinco años de antelación a la fecha de expedición de la convocatoria, y
- Presentar un escrito en el que expongan los motivos por los que quiere ser presidente o presidenta del Instituto de Justicia Laboral Burocrática para el Estado de Nayarit.

QUINTA. PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO.

- Las solicitudes de registro se dirigirán a la Presidencia de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, mediante escrito libre y firma autógrafa se presentarán de

manera personal ante la Secretaría General, en la sede del recinto oficial del Poder Legislativo ubicado en Avenida México 38 Norte, Zona Centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.

- Las solicitudes podrán presentarse a partir del día 11 hasta el 31 de agosto de 2023, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles; a cada solicitud le será asignado un número de folio.

SEXTA. NOTIFICACIONES.

- Una vez aprobada la lista de los aspirantes que hayan presentado la documentación requerida de la que se presuman los requisitos solicitados, se publicará dicho listado a través de los estrados de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado y en la página oficial de internet del mismo www.congresonayarit.gob.mx.

- Las notificaciones se harán a través de correo electrónico.

- La Comisión de Trabajo y Previsión Social, se apoyará en la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado para notificar a cada una de las personas inscritas en el proceso de selección y designación, sobre las etapas que se vayan desahogando.

SÉPTIMA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

- REGISTRO DE ASPIRANTES Y COTEJO DOCUMENTAL.** La entrega de las solicitudes de registro y demás documentación anexa se realizará en los términos de la BASE QUINTA de esta Convocatoria.

Las solicitudes de registro y la documentación que presenten las y los aspirantes, serán recibidas siempre y cuando aparezca la firma autógrafa del o la aspirante, y se encuentre debidamente integrado su expediente. Al momento de presentar la solicitud de registro, recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada a este H. Congreso del Estado. El mencionado comprobante tendrá como único efecto jurídico acusar de recibida la documentación ahí precisada, por lo que, en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta Convocatoria.

- LISTA DE ASPIRANTES.** La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con el apoyo de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, verificará la presentación completa de la documentación requerida con la que se presume el cumplimiento de los requisitos solicitados por la presente Convocatoria, para posteriormente, aprobar y emitir la lista de las personas registradas correspondiente entre los días 01 al 14 de septiembre de 2023, la cual se publicará en la página oficial de internet del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, www.congresonayarit.gob.mx.

- EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.** Las y los aspirantes contemplados en la lista de las personas registradas que hayan presentado la documentación requerida con la cual se presume el cumplimiento de los requisitos legales solicitados, serán convocados para presentar un examen de conocimientos que tendrá verificativo dentro del periodo del 15 al 29 de septiembre de 2023 en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Poder Legislativo, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.

En esta etapa las personas que aspiren al cargo, deberán tener en cuenta las consideraciones siguientes:

- Para la elaboración de la metodología de los exámenes, así como su aplicación y evaluación será realizada por un Comité integrado por los siguientes servidores públicos:
 - Un Diputado;
 - Un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit;
 - Un representante del Poder Ejecutivo, y
 - Un representante del Sindicato con la representación mayoritaria en el Estado..Cada uno de los integrantes del Comité serán designados por sus respectivos órganos de gobierno.
- Se deberán presentarse treinta minutos antes del horario programado para la aplicación del examen.
- Deberán identificarse con credencial para votar o identificación oficial con fotografía vigente.
- Los resultados del examen de conocimientos y el contenido de su puntaje serán notificados a cada una de las y los aspirantes a través de su correo electrónico dentro del periodo del 02 al 13 de octubre de 2023.
- Una vez notificados los resultados del examen de conocimientos, los aspirantes contarán con tres días hábiles para solicitar la revisión de los resultados del examen. Para hacer efectivo este derecho, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al Comité, solicitud que deberá presentarse ante la Secretaría General del Congreso del Estado, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit; la revisión del examen, tendrá verificativo dentro de los dos días hábiles posteriores a la recepción de dicha solicitud.
- La revisión del examen se realizará en presencia del aspirante y los integrantes del Comité.
- Transcurrido el término indicado en la fracción anterior, o resultado o los recursos de revisión que se hubieran interpuesto, el Comité elaborará un pre dictamen en torno de los resultados obtenidos y lo remitirá formalmente al Honorable Congreso del Estado.

- VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA.** Una vez recibido el pre dictamen, la presidencia de la Mesa Directiva lo turnará a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Convocará a las personas aspirantes para las entrevistas en torno de aquellas cuestiones relacionadas con su trayectoria laboral y profesional y de los temas que consideren necesarios.

Para los efectos de esta Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán realizadas en un solo momento. Tendrán verificativo dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del pre dictamen.

Para el desarrollo de la valoración curricular y entrevistas, las y los aspirantes serán notificados de conformidad a la BASE SEXTA y se desarrollarán en la "Sala de Comisiones Esteban Baca Calderón" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado.

La valoración curricular y las entrevistas se realizarán con las y los Diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social; se podrán acreditar Diputadas y Diputados que no sean integrantes de la Comisión, quienes podrán asistir y participar en el desarrollo de las entrevistas.

Para las entrevistas, se deberá apegarse a lo siguiente:

A) ANTES DE LA ENTREVISTA. Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista;

B) PRIMERA PARTICIPACIÓN EN LA ENTREVISTA. En esta primera etapa, la persona aspirante formulará su exposición de motivos al cargo que motiva la presente convocatoria, para lo cual, contará con un tiempo de hasta 10 minutos, y

C) SEGUNDA PARTICIPACIÓN EN LA ENTREVISTA. Concluida la exposición de cada aspirante, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, así como las y/o los Diputados acreditados, podrán formular preguntas relacionadas con el cargo que desea desempeñar o relativas a su trayectoria o perfil profesional y/o académico, en esta etapa, las y los aspirantes contarán con un tiempo de hasta con 5 minutos para dar contestación a las mismas.

Las entrevistas serán videogradas y transmitidas en tiempo real en la página de internet oficial del Honorable Congreso del Estado, así como en los otros medios de comunicación que así se determine.

OCTAVA. DICTAMEN CONCLUSIVO.

- Agotada la etapa de entrevistas, la Comisión contará con cinco días hábiles para presentar al pleno un dictamen conclusivo del procedimiento en el cual se pondrá de entre las y los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación una terna. Para determinar la puntuación obtenida por las y los aspirantes, se consideran los siguientes criterios:

| Criterio que se evaluó | Porcentaje |
|----------------------------------|------------|
| Examen | 50% |
| Entrevista valoración curricular | 50% |

- El pleno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, designará por el voto mayoritario de las y los Diputados presentes a la persona que habrá de ocupar la Presidencia del Instituto de Justicia Laboral Burocrática para el Estado de Nayarit, para un periodo de tres años a partir de su designación.

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES.

- La Comisión Legislativa que emite la presente Convocatoria, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados.
- En caso de requerirse algún ajuste de fechas o plazos en el procedimiento de designación, los mismos se aprobarán a través del Acuerdo de Trámite que para el efecto apruebe la Comisión, con la debida notificación a las personas aspirantes.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Legislativa que suscribe.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- La presente Convocatoria se publicará en la página oficial de internet del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, www.congresonayarit.gob.mx.
- Los datos personales de los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el procedimiento de selección y se les dará el tratamiento señalado por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit; pasando por un periodo de bloqueo para su posterior devolución o su destrucción previa notificación a la persona titular de los datos personales.

Sin detrimento de lo anterior, el solo registro que lleve a cabo cada aspirante implicará su autorización al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, a publicar en los medios de difusión oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit la información referente a su nombre incluido en la lista, síntesis curricular que contenga los estudios que haya cursado, empleos, servicios y actividades profesionales que hayan prestado, así como la transmisión de la entrevista y elección respectiva.

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Presidenta

Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio
Vicepresidenta

Dip. Aristeo Preciado Mayorga
Secretario

Dip. Any Marlú Porrás Baylón
Vocal

Dip. Ricardo Parra Tiznado
Vocal



VOCES QUE
TRANSFORMAN



www.congresonayarit.gob.mx